

la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 10 de junio de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/7.689/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 284 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 17 de 2009

Procedimiento: divorcio contencioso número 284 de 2008.

En Fuenlabrada, a 28 de enero de 2009.—
Doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez de primera instancia de Fuenlabrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 284 de 2008, a instancias de doña Paola Andrea Villegas Oliveros, con procurador señor Díaz Alfonso, contra don Nelson Andrés Rodríguez Luis.

Fallo

Procede estimar la demanda formulada por el procurador señor Díaz Alfonso en nombre de doña Paola Andrea Villegas Olivares contra don Nelson Andrés Rodríguez Luis y en consecuencia declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los litigantes en fecha 8 de julio de 2005.

Queda disuelto el régimen económico matrimonial.

Se revocan los consentimientos y poderes que los cónyuges se hayan otorgado mutuamente.

No ha lugar a acordar ninguna otra medida.

No procede expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que la presente sentencia no es firme y que contra ella en su caso podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Firme que sea la presente sentencia, particítese al Registro Civil correspondiente.

Así lo ordenó, mandó y firmó doña Luisa María Hernán-Pérez Merino, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día en que fue dictada.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Nelson Andrés Rodríguez Luis, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 28 de mayo de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(02/7.915/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 539 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Sorín Ionita, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes multa, a razón de 5 euros/día, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sorín Ionita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.099/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 540 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don George Ionout Popa, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes multa, a razón de 6 euros al día, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Ionout Popa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.101/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.189 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Eva Isabel Pérez Puñales, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes multa, a razón de 4 euros

día, con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Eva Isabel Pérez Puñales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.098/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 2.413 de 2008-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de coacciones, contra el orden público y lesiones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 17 de marzo de 2009 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Rui Manuel Morera Casimiro de la falta de coacciones, contra el orden público y lesiones por la que ha sido denunciado en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Antonio Ballesteros Álvarez, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.095/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 83 de 2007-R, dimanante del juicio de faltas número 1.361 de 2007 se ha practicado tasación del vehículo "Renault" Clio 1.2, matrícula CU-3563-K, propiedad de doña Encarnación García García, habiéndose emitido el oportuno informe, que tasa el valor venal del mismo en la cantidad de 2.020 euros.

Y para que conste y sirva de traslado por cinco días para alegaciones a doña Encarnación García García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLE-